SECRETARIA. **JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE.** Montería, Córdoba, seis (06) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ingreso al despacho del señor Juez el proceso Ejecutivo Singular, informándole que llegó procedente de la Inspección Tercera Urbana de Policía el ***Despacho Comisorio 15 de 2022***. Provea.

YASSER JIMÉNEZ BITAR
Secretario.

Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE MONTERÍA

Montería, seis (06) de junio de dos mil veintidós (2022)

DEMANDANTE(S): RAFAEL HERNANDO PINEDO CONSUEGRA.
DEMANDADO(S): INDULFO RAFAEL VARGAS BLANQUICET.
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
RADICADO: 23-001-41-89-002-2021-00675 - 00.

Tal y como viene enunciado en la nota secretarial que antecede, la Inspección Tercera Urbana de Policía de Montería mediante ***oficio Nº 199 de 2022 de fecha 16 de mayo de 2022*** remitió a esta judicatura el despacho comisorio Nº **015 de 2022**, informándonos que quedó debidamente diligenciado el secuestro sobre el inmueble identificado con la matrícula N. 140-58460.

Visto lo anterior, atendiendo lo consagrado en el numeral 8 del artículo 597 del Código General del Proceso, se agregará al expediente el presente Despacho comisorio **015 de 2022** tramitado ante la Inspección Tercera de Montería.

En mérito de lo anterior, este Juzgado,

RESUELVE

AGRÉGUESE el despacho comisorio comisorio Nº 015 del veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ

JUEZ

Firmado Por:

Javier Eduardo Puche Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1240858c2cf18980de08c45b66d0e007adaffa15742a1d35319f5896f94d2750**
Documento generado en 06/06/2022 05:03:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica